

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.685 · 1938

LEY 4685

Boletín Oficial, 5 de abril de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4685

LEY 4685

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de enero de 1937, dictado en acuerdo general de Ministros, por el cual se amplió el destino de los fondos para adquisición de materiales y medios de movilidad, establecido por el artículo 39 de la Ley anexa al Presupuesto del año 1937.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4685. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).